



Expediente: COTAIP/0287/2021

Folio PNT: 00631521

Acuerdo COTAIP/0368-00631521

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-Conste.

ACUERDO

H AXUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"...En la colonia Jose Maria Pino Suárez se necesita servicio de alcantarillado, pavimentación y regularización de nuestra colonia. Hasta el momento nadie se ha comunicado para dar respuesta a nuestra solicitud por escrito, por lo que quisiera saber como ciudadana ¿qué han hecho para regularizar mi colonia y brindar servicios basicos solicitados por escrito el 21 de agosto de 2020? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: La solicitud la recibieron el 21 de agosto de 2020, a las 10:45am en el ayuntamiento de Centro, esta recibida con el sello de la presidencia municipal ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la /ida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su

> Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la Secretaria Particular, a la Dirección de Atención Ciudadana, a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 30, 202, 257, 148, 187 y 277 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

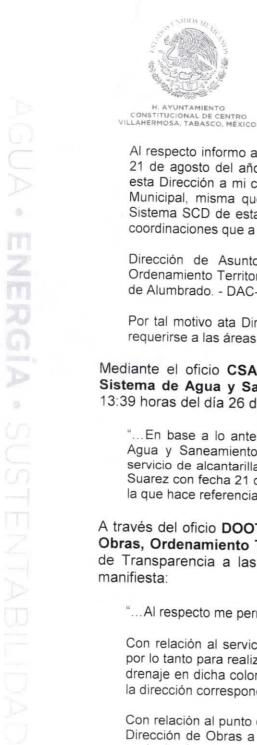
Mediante el oficio **PM/SP/280/2021**, suscrito por el titular de la **Secretaria Particular**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:50 horas del día 24 de mayo del año en cuso, en el que manifiesta:

"...Para dar contestación a la solicitud de información a la que hace referencia el solicitante, esta Secretaría Particular remitió a la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud mediante memorándum No. PM/SP/CyA/0561/2020, del cual se adjunta copia simple, para su atención y trámite correspondiente. (sic).

A través del oficio **DAC/0441/2021**, suscrito por la titular de la **Dirección de Atención Ciudadana**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 11:50 horas del día 24 de mayo del año en cuso, en el que manifiesta:

"...De acuerdo a las facultades funciones y obligaciones del artículo .202 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

AB





Al respecto informo a usted que la petición de la col. José Maña Pino Suárez con fecha 21 de agosto del año 2020, donde solicita los servicios básicos, que fue recibida ante esta Dirección a mi cargo el día 25 de agosto del año 2020, a través de la Presidencia Municipal, misma que fue canalizada para sus trámites correspondiente a través del Sistema SCD de esta Dirección; el día 27 de agosto del año 2020 a las Direcciones y coordinaciones que a continuación se detalla:

Dirección de Asuntos Jurídico. con folio DAC-2020-048364; Dirección de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. - Dac-2020-- 048367 y la Coordinación de Alumbrado. - DAC-2020-048370.

Por tal motivo ata Dirección no cuenta con la información solicitada. por lo que deberá requerirse a las áreas que se le envío dichas peticiones. antes mencionados. (sic). ------

Mediante el oficio CSAS/UJ/1620/2021, suscrito por el titular de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 13:39 horas del día 26 de mayo del año en cuso, en el que manifiesta:

"...En base a lo anterior me permito informarle que esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento no ha recibido ninguna solicitud por escrito, donde se solicite servicio de alcantarillado, pavimentación y regularización de la Colonia José María Pino Suarez con fecha 21 de agosto de 2020, por tal motivo no podemos atender la solicitud a la que hace referencia el particular. (sic).

A través del oficio DOOTSM/UACYT/4146/2021, suscrito por la titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:37 horas del día 26 de mayo del año en cuso, en el que manifiesta:

"...Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Con relación al servicio de alcantarillado esta no es facultad de la Dirección de Obras, por lo tanto para realizar la pavimentación de las calles, se tiene que haber introducido el drenaje en dicha colonia, dicha respuesta que refiere está en proceso de contestación a la dirección correspondiente que nos turnó la solicitud.

Con relación al punto de servicios básicos que requiere, esto no ha sido requerido a esta Dirección de Obras a la presente fecha, pero se comunica que esta autoridad no tiene sustento legal para brindar mantenimiento a las zonas que no se encuentren regularizadas. De igual forma, para efectos de que se regularice la colonia antes mencionada, esta debe ser realizada a través de Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) por lo que le corresponde a los ciudadanos dar seguimiento ante esa dependencia para la regularización de dicha colonia. (sic).

Mediante el oficio **DAJ/1249/2021**, suscrito por la titular de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:10 horas del día 31 de mayo del año en cuso, en el que manifiesta:

"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

De





Municipio de Centro, Tabasco, no es una facultad ni atribución especifica de esta Dirección a mi cargo, por lo que no se genera o procesa la información solicitada. (sic). --

A través del oficio IMITEA/371/2021, suscrito por el titular del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:50 horas del día 24 de mayo del año en cuso, en el que manifiesta:

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante los oficios PM/SP/280/2021, de la Secretaria Particular, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y anexo consistente en el Memorándum no. PM/SP/CyA/0561/2020, de 01 foja; del oficio DAC/0441/2021, de la Dirección de Atención Ciudadana, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; del oficio CSAS/UJ/1620/2021, de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; del oficio DOOTSM/UACYT/4146/2021, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; del oficio DAJ/1249/2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y del oficio IMITEA/371/2021 del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la







CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.------

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Experiente: COTAIP/0287/2021 Folio PNT: 00631521

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

A SELING 2018 - 2021

MARCIAN DE TRANSPARENT L'ESO A LA INFORMACION L'OEL MUNICIPIO DE CENTR







SECRETARÍA PARTICULAR «2021, Año de La Independencia».

OFICIO: PM/SP/280/2021 ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 21 de mayo de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En respuesta a su oficio COTAIP/1110/2021, expediente número COTAIP/0287/2021, Folio PNT: 00631521, donde me solicita información consistente en "En la colonia Jose Maria Pino Suárez se necesita servicio de alcantarillado, pavimentación y regularización de nuestra colonia. Hasta el momento nadie se ha comunicado para dar respuesta a nuestra solicitud por escrito, por lo que quisiera saber como ciudadana ¿qué han hecho para regularizar mi colonia y brindar servicios básicos solicitados por escrito el 21 de agosto de 2020" recibida en esta Secretaría Particular con fecha 20 de mayo del presente año, al respecto, le informo:

Para dar contestación a la solicitud de información a la que hace referencia el solicitante, esta Secretaría Particular remitió a la Dirección de Atención Ciudadana la solicitud mediante memorándum No. PM/SP/CyA/0561/2020, del cual se adjunta copia simple, para su atención y trámite correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ENTRO AGUA - ENERGLA - SUSTENTABLIDAD H. AYUNTAMIENTO 1 2018 - 2021 2 4 MAY 2021 COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ATENTAMENTE



DE CENTRO 2018 - 2021

MTRO. MIGUEL PÉREZ LEON SECRETARIO PARTICULAR

C.C.P. ARCHIVO



"2020, Año de Leono Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CENTRO

Lic. Ramón Rodriguez Totosaus Secretario Particular PRESIDENCIA

Villahermosa, Tabasco; a 21 de agosto de 2020 Memorándum No. PM/SP/CyA/0561/2020

Lic. Francisco Javier García Moreno Director de Atención Ciudadana Presente

Sección, mediante el cual solicitan apoyo con pavimentación y trámite de regulación del ejido para que la calle tenga nombre, así mismo reuieren del alumbrado, toda vez que descan evitar encharcamientos, dengue y proliferación de fauna nociva en tiempos de lluvia. Anexan hojas con firmas de habitantes. Adjunto al presente, escrito firmado por habitantes del Ejido José María Pino Suárez, Tierra Colorada, 3ra.

Lo anterior, para conocimiento y trámite que considere perlinente, e informe a esta Secretaría Particular la atención dada.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente





Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA «2021, Año de La Independencia».

> OFICIO: DAC/0441/2021 ASUNTO: El que se indica

Villahermosa, Tabasco; a 24 de Mayo de 2021

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En atención al Oficio número COTAIP/1111/2021, con fecha 20 de Mayo del 2021, del expediente número COTAIP/0287/2021, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio Nº: 00631521, en la que se requiere lo siguiente:

De acuerdo a las facultades funciones y obligaciones del artículo 202 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

Al respecto informo a usted que la petición de la col. José María Pino Suárez con fecha 21 de agosto del año 2020, donde solicita los servicios básicos, que fue recibida ante esta Dirección a mi cargo el día 25 de agosto del año 2020, a través de la Presidencia Municipal, misma que fue canalizada para sus trámites correspondiente a través del Sistema SCD de esta Dirección; el día 27 de agosto del año 2020 a las Direcciones y coordinaciones que a continuación se detalla:

Dirección de Asuntos Jurídico, con folio DAC-2020-048364; Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. - Dac-2020- 048367 y la Coordinación de Alumbrado. - DAC-2020-048370.





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA «2021, Año de La Independencia».

Por tal motivo esta Dirección no cuenta con la información solicitada, por lo que deberá requerirse a las áreas que se le envío dichas peticiones, antes mencionados.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAGDALENA MAGANA DAMIÁN DIRECTORA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA

c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- para su superior conocimiento. c.c.p. Archivo/ysv







«2021"Año de la Independencia".»

Villahermosa, Tabasco; a 25 de mayo de 2021

Oficio No. CSAS/UJ/1620/2021 Asunto: Respuesta a Solicitud.

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION. PRESENTE.

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/0287/2021, del oficio N° COTAIP/1108/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información y/o INFORMEX de la Plataforma Nacional De Transparencia folio PNT: 00631521 en la que solicitan lo siguiente:

En base a lo anterior me permito informarle que esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento no ha recibido ninguna solicitud por escrito, donde se solicite servicio de alcantarillado, pavimentación y regularización de la Colonia José María Pino Suarez con fecha 21 de agosto de 2020, por tal motivo no podemos atender la solicitud a la que hace referencia el particular.

AGUA- ENERGIA - SUSTENTIBILIDAD

AGUA- ENERGIA - SUSTENTIBILIDAD

N. AVUNTAMIENTO I 2018 - 2021

ATENTAMENTE.

2 6 MAY 2021

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO

COORDINACION DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PUBLICARISTO MENTAMOEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO.

ELABORO:

WALIDO:

CJESSICA DEL CARMEN FLOTA SOMEZ

LIC. EDUARDO ANDICINIO CASTRO CANABAL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080, Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.





DIRECCIÓN DE OBRAS. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2021, Año de la independencia".

Villahermosa, Tabasco., 26 de Mayo de 2021

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/4146/2021

ASUNTO: Contestando solicitud de información

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PRESENTE.

En atención al Oficio Número COTAIP/1007/2021 de fecha 20 de Mayo del año en curso, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/0287/2021, Folio PNT No. 00631521, en la que requiere lo siguiente:

"...En la colonia Jose Maria Pino Suárez se necesita servicio de alcantarillado, pavimentación y regularización de nuestra colonia. Hasta el momento nadie se ha comunicado para dar respuesta a nuestra solicitud por escrito, 'por lo que quisiera saber como ciudadana ¿qué han hecho para regularizar mi colonia y brindar servicios básicos solicitados por escrito el 21 de agosto de 2020? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: La solicitud la recibieron el 21 de agosto de 2020, a las 10:45am en el Ayuntamiento de Centro, esta recibida con el sello de la presidencia municipal ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic). ------

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Con relación al servicio de alcantarillado esta no es facultad de la Dirección de Obras, por lo tanto para realizar la pavimentación de las calles, se tiene que haber introducido el drenaje en dicha colonia, dicha respuesta que refiere está en proceso de contestación a la dirección correspondiente que nos turnó la solicitud.

Con relación al punto de servicios básicos que requiere, esto no ha sido requerido a esta Dirección de Obras a la presente fecha, pero se comunica que esta autoridad no tiene sustento legal para brindar mantenimiento a las zonas que no se encuentren regularizadas. De igual forma, para efectos de que se regularice la colonia antes mencionada, esta debe ser realizada a través de Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) por lo que le corresponde a los ciudadanos dar seguimiento ante esa dependencia para la regularización de dicha colonia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar CONST

Director

OFFE TRANSPARENCIA CREYED MUNICIPIO DE CENTRO

Zoila de Dios Segura Elaboro

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento. c.c.p.- Archivo/Expediente.





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2021, Año de la Independencia"

Villahermosa, Tabasco a 25 de Mayo de 2021

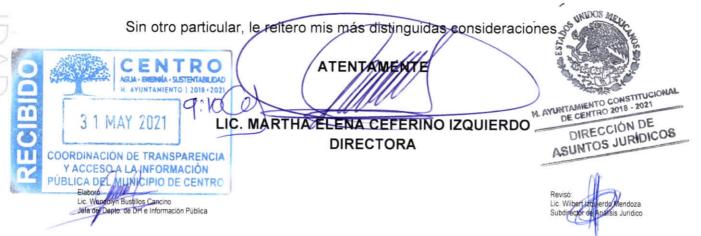
Oficio N° DAJ/1249/2021 Expediente N° COTAIP/0287/2021 Asunto: Respuesta a solicitud

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención al oficio N° COTAIP/1128/2021, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 24 de Mayo del año que transcurre, mediante el cual informa de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00631521, en la que se requiere lo siguiente:

"En la colonia Jose Maria Pino Suárez se necesita servicio de alcantarillado, pavimentación y regularización de nuestra colonia. Hasta el momento nadie se ha comunicado para dar respuesta a nuestra solicitud por escrito, por lo que quisiera saber como ciudadana ¿qué han hecho para regularizar mi colonia y brindar servicios básicos solicitados por escrito el 21 de agosto de 2020? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: La solicitud la recibieron el 21 de agosto de 2020, a las 10:45am en el ayuntamiento de Centro, esta recibida con el sello de la presidencia municipal ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".(sic).

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no es una facultad ni atribución especifica de esta Dirección a mi cargo, por lo que no se genera o procesa la información solicitada.



C.C.P.-Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su conocimiento. C.C.P.-Archivo/Minutario



Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

2021, Año de la Independencia

Oficio N°: IMITEA/371/2021 Villahermosa, Tab., a 25 de mayo de 2021 Asunto: Respuesta a COTAIP /1129/2021.

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

En atención al oficio COTAIP/1129/2021 signado por el titular de la Dirección de Atención Ciudadana con relación a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00631521, en la que se refiere a lo siguiente:

"En la colonia José María Pino Suarez se necesita servicio de alcantarillado, pavimentación y regularización de nuestra colonia. Hasta el momento nadie se ha comunicado para dar respuesta a nuestra solicitud por escrito, por lo que quisiera saber cómo ciudadana ¿Qué han hecho para regularizar mi colonia y brindar servicios básicos solicitados por escrito el 21 de agosto de 2020? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: La solicitud la recibieron el 21 de agosto de 2020, a las 10:45 am en el Ayuntamiento de Centro, esta recibida con el sello de la presidencia municipal ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PTN". (Sic).

A lo anterior hago de su conocimiento, este instituto no tiene dentro de sus funciones, ninguna de las actividades señaladas en la petición.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENT

INTEGRACION DE TECNOLOGIAS ENERGÍA Y AGUA ING. RICARDO DECLE LOPEZ TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE TECNOLÓGIAS, ENERGÍA Y AGUA.

C.C.P. ARCHIVO/ MINUTARIO ING.RDL/T.S.U. CMAC

INSTITUTO MUNICIPAL DE